



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Guayaquil, 14 de marzo de 2025
SMG-AAA-2025-4007

Señores

**Lcdo. Christian Moscoso Medina, DIRECTOR GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS**

**Lcdo. Fernando Silva Cruz, DIRECTOR GENERAL DE IMAGEN
INSTITUCIONAL Y PUBLICIDAD**

**Ing. José Luis Castillo, DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN**

**Psic. María Fernanda León, DIRECTORA GENERAL (E) DE RECURSOS
HUMANOS**

En sus despachos.-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento, atención y difusión, adjunto sírvanse encontrar copia del Oficio Nro. EPMTMG-SG-LG-2025-0386-OF, de fecha 12 de marzo de 2025, con anexos, firmado electrónicamente por el Abg. Luigi Guerrón Muñoz, Secretario General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, quien remite la actualización al "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO Y VIOLENCIA SEXUAL DE LA METROVÍA Y AEROVÍA Y LINEAMIENTOS DE ACCIÓN PARA EL TRANSPORTE CONVENCIONAL".

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL**

Requerimiento:	2456 Sharepoint.
Elaborado por:	Carlos Fernández León, Mgtr. <i>CL</i>
Revisado por:	Abg. Jaime Tejada Franco, Coordinador General 2
Con copia:	Sr. Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil. Abg. Luigi Guerrón Muñoz, Secretario General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil

Guayaquil, 12 de marzo de 2025

Asunto: Difusión resolución Nro. EPMTMG-GG-MSG-2025-024

Abogado
Felipe Cabezas-Klaere
Secretario del Concejo Municipal, MIMG.

Ingeniera
Katherine Villamarin
Gerente de Gestión de Riesgos, SEGURA EP.

Ingeniero
Alex Anchundia Peláez
Gerente General, SEGURA EP.

Licenciada
Paulina Castillo Sotomayor
Directora General de la Dirección de la Mujer. MIMG.

Abogada
Andrea Delgado M.
Secretaria Ejecutiva, Consejo Cantonal Integral de Protección de Derechos.

De mi consideración:

Me permito informarles a ustedes que, mediante Resolución No. EPMTMG-GG-MSG-2025-024, de fecha 10 de marzo de 2025, suscrita por el Ing. Manuel Salvatierra Cedeño en su calidad de Gerente General (E) de la EPMTMG, EP., que en el Art. 1 de mencionada resolución se resuelve APROBAR la actualización al "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO Y VIOLENCIA SEXUAL DE LA METROVÍA Y AEROVÍA Y LINEAMIENTOS DE ACCIÓN PARA EL TRANSPORTE CONVENCIONAL".

Para el efecto, se deben considerar en el ejercicio de sus funciones, las obligaciones de el/la Director/a de Transporte, Director/a de Vinculación Ciudadana, Director/a de Sostenibilidad y Seguridad Vial, Administrador/a de Agencia Metrovía y Administrador/a de la Agencia Aerovía de la EPMTMG, EP., descritas en el Art. 4 y 5.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
LUIGI ALONSO GUERRÓN MUÑOZ

Abg. Luigi Guerrón Muñoz
SECRETARIO GENERAL
Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Elaborado por:	Ricardo Godoy
Revisado por:	Lorena Veloz

Anexos: Resolución Nro. EPMTMG-GG-MSG-2025-024-M

Protocolo de actuación en casos de acoso y violencia sexual de la Metrovía y Aerovía y lineamientos de acción para el Transporte Convencional



RESOLUCIÓN No. EPMTMG-GG-MS-2025-024

ING. MANUEL SALVATIERRA CEDEÑO
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD
DE GUAYAQUIL, EP.

**ACTUALIZACIÓN AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO Y VIOLENCIA
SEXUAL DE LA METROVÍA, AEROVÍA Y LINEAMIENTOS DE ACCIÓN PARA EL
TRANSPORTE CONVENCIONAL.**

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;
- QUE,** el artículo 227 ibidem establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- QUE,** el artículo 315 ibidem establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- QUE,** el artículo 11) numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece al Gerente General como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, quien tiene como deber y atribución ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;
- QUE,** el artículo 11) numeral 2) de la norma ibidem, establece además al Gerente General como una de sus atribuciones el de cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable;
- QUE,** con fecha 30 de Julio de 2012, se expide la Ordenanza Municipal que regula la creación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP., publicada en la Gaceta Oficial #38 del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Guayaquil;
- QUE,** dicha Ordenanza ha tenido tres reformas: la primera publicada en la Gaceta Oficial No. 69 de 10 de enero de 2014; la segunda, en la Gaceta Oficial No. 29 de 17 de diciembre de 2020; y la tercera, en el Registro Oficial Edición Especial No. 1591 de 23 de mayo de 2024;

- QUE,** mediante el artículo 1 de la Segunda Reforma a la referida Ordenanza se modificó la denominación de la empresa pública a "EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP";
- QUE,** mediante memorando Nro. **EPMTMG-GG-RR-2022-3189** de fecha 31 de marzo de 2022, el Ab. Roberto Ricaurte, Gerente General -en ese entonces- pone a conocimiento de las Direcciones de Vinculación Ciudadana y Dirección de Comunicación de la EPMTMG E.P., el "**Protocolo de actuación frente a casos de violencia contra la mujer en el sistema Metrovía**", con el objeto de que sea socializado e implementado en la lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer que se da en el sistema de transporte Metrovía;
- QUE,** según el estudio exploratorio de ONU Mujeres en Guayaquil (2021), se identifica al transporte público como un espacio de violencia sexual hacia las mujeres, la inexistencia de campañas dentro de las unidades de transporte, que traten o expongan al acoso como un problema que afecta a las mujeres y que debe ser sancionado socialmente y evitar la normalización de la violencia sexual y la impunidad sobre los agresores;
- QUE,** en 2021 se realiza un estudio para el análisis de la movilidad de género en el sistema de transporte público urbano de Guayaquil, con enfoque especial al sistema Metrovía el cual fue contratado por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP (EPMTMG E.P). A partir de este, en marzo de 2022 se aprueba e inicia la implementación del "Protocolo de actuación en el Sistema Metrovía frente a casos de violencia de género contra la mujer, específicamente acoso, abuso sexual";
- QUE,** el Proyecto "Construimos Paz" iniciativa financiada por el Fondo para la Consolidación de la Paz del Secretario General de las Naciones Unidas e implementada por PNUD, UNODC y ONU Mujeres busca contribuir al incremento de la participación ciudadana, a la creación de redes, a un mejor manejo de información estratégica para la toma de decisiones, al diseño de protocolos de prevención y atención de víctimas, al fortalecimiento de iniciativas locales y a la formulación e implementación de política pública tendiente a prevenir y gestionar tanto la conflictividad social como las diferentes expresiones de la violencia que afectan la vida de las personas e impactan negativamente la cohesión social. Es así como a través de ONU Mujeres y en coordinación con el M.I. Municipio de Guayaquil se han implementado actividades desde el año 2023 enmarcadas especialmente en la prevención de la violencia basada en género;
- QUE,** de fecha 16 de mayo de 2024, el **M. I. Consejo Municipal de Guayaquil**, expide la "**Ordenanza sustitutiva para la igualdad de Género, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón Guayaquil**", mismo que en su parte pertinentes establece: "**Artículo 2.- Objeto. - El objeto de la presente ordenanza es promover la igualdad de género; y la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, a través de implementación de políticas, prácticas y acciones concretas que promuevan la transformación de patrones sociales, culturales, políticos, económicos e institucionales, que sostienen la desigualdad entre hombres, mujeres, diversidades sexuales y de género**";

- QUE,** dentro de las actividades realizadas por ONU Mujeres con el M. I. Municipio de Guayaquil a través de la Gerencia de Reconstrucción del Tejido Social (GRTS) de SEGURA EP encargada de implementar acciones para prevenir la violencia y en coordinación con la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP, se identificó la necesidad de actualizar y ampliar el protocolo de actuación en casos de acoso y violencia sexual del transporte público de la ciudad de Guayaquil que incluya Metrovía, Aerovía y transporte urbano convencional. Para lo cual se elaboraron los TDR de "*Generación de instrumentos y datos para prevenir y atender la violencia y el acoso sexual contra las mujeres en Guayaquil*" con la participación de Segura EP, Metrovía, Aerovía y Transporte Convencional para la contratación por parte de ONU Mujeres de una consultoría encargada de elaborar los protocolos de actuación y de diseñar productos comunicacionales para la prevención del acoso sexual en el transporte;
- QUE,** a partir del mes de junio de 2024 se coordina con la Gerencia de Reconstrucción del Tejido Social para conformar un espacio técnico de coordinación con la participación de las Administraciones de Metrovía, Aerovía y Transporte Convencional, Dirección de la Mujer y Consejo Cantonal de Protección de Derechos, con la finalidad de construir de manera participativa los protocolos y el material comunicacional;
- QUE,** el artículo 5 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres cita que el Estado a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres; **niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la** adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad;
- QUE,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres cita que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial establecerán estrategias para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, que serán formuladas de manera participativa y formarán parte de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
El Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres garantizará la coherencia y complementariedad entre las competencias y acciones de los distintos niveles de gobierno;
- QUE,** mediante Acta No. 001-2024 de Sesión Universal de Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, de fecha 1 de agosto de 2024, el Directorio resolvió por unanimidad designar a quien suscribe como Gerente General (E) de esta empresa pública;
- QUE,** mediante memorando Nro. **SEGURAEP-GG-2024-0805-O** de fecha 28 de octubre de 2024, el Ing. Alex Anchundia Peláez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de Riesgos y Control de Seguridad de Guayaquil Segura EP., solicita a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP., lo siguiente:
"(...) aprobación del protocolo de actuación en casos de violencia sexual en el transporte público en cumplimiento con las normativas y protocolos vigentes en la institución que dignamente preside para su institucionalización considerando los mecanismos de coordinación que nos permita atender y prevenir la violencia sexual y de género en el transporte público en el marco de la Ordenanza Sustitutiva para la



Igualdad de Género, Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres en el Cantón Guayaquil”;

QUE, se ha podido evidenciar pocos o inexistentes reportes desde la ciudadanía en los últimos tres años, se infiere que, esto es producto de la no difusión de forma correcta a los distintos actores que pueden verse involucrados en aquellos actos de acoso y violencia sexual en Transporte Metrovía, Aerovía y Transporte Convencional, así como limitaciones en la forma en que se realiza la ruta para atención y denuncia, por ello la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP., mediante el presente instrumento, sostiene la necesidad de actualizar el Protocolo de actuación en casos de acoso y violencia sexual de la Metrovía y Aerovía, y lineamientos de acción para el Transporte Convencional;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano que rige para la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de aplicación vigente, que deben ser observados por el personal de la institución, esta Administración:

RESUELVE:

Art. 1. - Aprobar la actualización al “**Protocolo de actuación en casos de acoso y violencia sexual de la Metrovía y Aerovía y lineamientos de acción para el Transporte Convencional**”.

Art. 2. - **DISPONER** a la Secretaría General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, **lleve a cabo** la socialización a los funcionarios de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP, respecto al “Protocolo de actuación en casos de acoso y violencia sexual de la Metrovía y Aerovía, y lineamientos de acción para el Transporte Convencional”

Art. 3. - **DISPONER** a la Secretaría General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, **lleve a cabo** la socialización del “Protocolo de actuación en casos de acoso y violencia sexual de la Metrovía y Aerovía, y lineamientos de acción para el Transporte Convencional”, a la M.I. Municipalidad de Guayaquil en coordinación con la Empresa Pública Municipal para la Gestión de Riesgos y Control de Seguridad de Guayaquil Segura EP., la Dirección de la Mujer y el Consejo Cantonal Integral de Protección de Derechos.

Art. 4. – **ENCARGAR** a la Dirección de Transporte, Agencia Aerovía y Agencia Metrovía las distintas capacitaciones del “Protocolo de actuación en casos de acoso y violencia sexual de la Metrovía y Aerovía, y lineamientos de acción para el Transporte Convencional”, esto es al personal operativo, personal de seguridad, conductores y personal de consorcios en coordinación y soporte de capacitación con la Dirección de Talento Humano para el cumplimiento de las capacitaciones del protocolo antes mencionado.

Art. 5. - **ENCARGAR** a la Dirección de Vinculación Ciudadana y a la Dirección de Sostenibilidad y Seguridad Vial, llevar a cabo los distintos programas de socialización e inducción a la ciudadanía, operadores de transporte, consorcios, guardias de seguridad, el seguimiento referente al “Protocolo de actuación en casos de acoso y violencia sexual de la Metrovía y Aerovía, y lineamientos de acción para el Transporte Convencional”.



Art. 6.- DISPONER a la Secretaría General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, comunique a ONU Mujeres Ecuador sobre la aprobación de la actualización al "**Protocolo de actuación en casos de acoso y violencia sexual de la Metrovía y Aerovía y lineamientos de acción para el Transporte Convencional**".

Disposición final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



MANUEL ANTONIO
SALVATIERRA CEDEÑO

**ING. MANUEL SALVATIERRA CEDEÑO
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.**